

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26-07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Página: 1 DE 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

El presente estudio previo simplificado se elabora de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. decreto 1082 de 2015, y se desarrolló en los siguientes términos:

Marco Legal:	Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2. decreto 1082 de 2015
---------------------	--

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

La Constitución de 1991, en su artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Así también en la misma Carta se establece en el artículo 311 que: “al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

La contratación de suministro de pasajes para transporte aéreo en vuelos nacionales, con asesoramiento de vuelo, recorridos y puesta de tiquetes destinados al alcalde y los Funcionarios de la Alcaldía Municipal de La Cumbre, Valle del Cauca, es de fundamental importancia dada la naturaleza de los cargos, especialmente de nivel directivo, los cuales requieren de constantes

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26-07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Página: 2 DE 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

desplazamientos en cumplimiento de sus funciones, al igual que el alojamiento el cual necesitan cuando así lo amerita la comisión en la que se encuentre.

Para cumplir a cabalidad con lo establecido anteriormente, es de imperiosa necesidad suscribir contrato de suministro de pasajes aéreos y asesoría y consecución de alojamiento, entendiéndose éstos, como un requisito indispensable para cumplir con las misiones de trabajo del Alcalde Municipal y sus funcionarios.

Con diferentes opciones en el mercado, de las cuales se ha optado por tiquetes aéreos, teniendo en cuenta las distancias que se deben recorrer y el tiempo empleado para dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a los cargos.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA A DIFERENTES CIUDADES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y SU ALOJAMIENTO EN CASO DE REQUERIRSE EN ATENCIÓN A LAS DIFERENTES COMISIONES ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SUS CARGOS.

1. El contratista debe presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste para la totalidad del objeto de contratación. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades.
2. Adicionalmente EL CONTRATISTA, se obliga con plena autonomía e independencia, a suministrar los tiquetes aéreos y alojamientos conforme a las Características técnicas requeridas en el momento de solicitud y los valores pactados.
3. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro de tiquetes aéreos, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal cumplimiento de las actividades.

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26-07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Página: 3 DE 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

4. Suministrar los tiquetes aéreos y/o alojamientos conforme a la propuesta presentada. El proponente deberá contar con los permisos e implementos exigidos para dicha labor.
5. Entregar los tiquetes aéreos y reservas de alojamiento a los precios señalados en el objeto del contrato, o aquellos regulados por el gobierno nacional dando estricto cumplimiento a las autorizaciones que emita el supervisor del contrato.
6. Si ocurriera modificaciones de especificaciones necesarios para la correcta ejecución y operación del mismo sus efectos serán asumidos por el Municipio y el contratista proporcionalmente.
7. Disponer de personal calificado para efectuar el suministro de los tiquetes aéreos y acomodación de alojamiento.
8. Presentar una relación periódica de los suministros.
9. Soportar la relación de entrega a través de las órdenes de suministro y facturas de acuerdo a los tiquetes y hoteles reservados.
10. Hacer firmar el documento respectivo del servidor público que reciba el tiquete aéreo y la respectiva reserva hotelera.
11. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
12. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
13. El proponente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente selección debe atender durante todo el plazo de ejecución del contrato y durante todos los meses que se presenten alzas autorizadas por el Gobierno Nacional en los tiquetes aéreos y hoteles, la misma diferencia porcentual sobre el precio oficial y el que proponga en el momento de la presentación de la oferta.
14. En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio del valor de los tiquetes y/o alojamiento el oferente favorecido deberá reducir el precio de los mismos, en la misma proporción y a partir del momento en que así lo haya señalado la autoridad competente.
15. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
16. Cuando existan cambios normativos de legislación tributaria y que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones pactadas, serán asumidas por ambas partes según le corresponda.

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26-07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Página: 4 DE 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

17. Cuando se presenten actos de hurto o vandalismo en las instituciones del contratista, los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes serán a cargo del contratista.
18. El valor de cada bien se valora por su precio unitario debido a que su consumo depende de la utilización o no de los tiquetes aéreos y alojamientos destinados para los viajes del Alcalde Municipal y los funcionarios de la administración municipal, de ahí que no se establece una cantidad cierta
19. Ante la dificultad de establecer una cantidad de consumo de los tiquetes aéreos y alojamientos, porque la misma depende de la utilización o no de los funcionarios de la administración municipal; en el acta de liquidación se establecerá la revisión financiera del presente contrato, hasta completar el valor de la disponibilidad presupuestal
20. El contratista debe enviar las cotizaciones, reservas hoteleras y los tiquetes aéreos al correo electrónico haciendamunicipal@lacumbre-valle.gov.co en un plazo máximo de 1 hora, contada a partir de la solicitud de la entidad contratante, para su revisión y aprobación.
21. El Proveedor debe ofrecer y suministrar el personal y recursos requeridos para la atención y prestación de los servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la Entidad.
22. Gestionar convenios ante las Aerolíneas utilizadas por la entidad y otorgar a la Entidad la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos incluso cuando con ello se obtengan descuentos para el alojamiento.
23. Ofrecer las tarifas de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado incluyendo la más económica disponible
24. Discriminar e informar debidamente a la Entidad sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000). CDP: 0000186. Expedido el Nueve (09) de marzo de 2024 por la secretaría de Hacienda municipal.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, contándose a partir de la suscripción del acta de inicio.

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26-07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Página: 5 DE 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS
ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015**

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

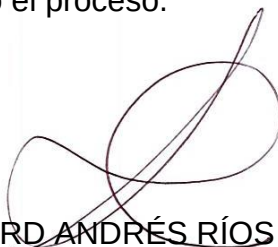
Se hará mediante actas parciales, conforme a la entrega de tiquetes aéreos y reservas de alojamiento, hasta agotar el valor del contrato.

SELECCIÓN DE LA OFERTA:

PRECIO:

La oferta más favorable para el MUNICIPIO la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.



**EDWARD ANDRÉS RÍOS GÓMEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE HACIENDA**

Elaboró: Andrea Buitrago P.
Revisó: Edward Andrés Ríos.